MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N°86-7-20137-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No3, IDENTIFICADA CON EL NIT: 900.339.410-8 Y NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS SAS – IDENTIFICADA CON NIT 900315383-3 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA INCLUIDA LA CONSULTA ESPECIALIZADA Y LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPITULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL, y por la otra, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud acorde el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, agotando el procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la misma norma. d) La POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL a prestar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado (Entiéndase el acceso al servicio ofertado). Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. TERCERA.-VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO.- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal (Apropiación presupuestal) que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el

señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", **OCTAVA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio objeto del presente contrato se prestará en el lugar que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA NACIONAL** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** El oferente responderá los requerimientos acordes a los términos de ley. **4.** Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelando los pagos cuando hay lugar, de esta forma se publicarán las pólizas en la página de Contratación Pública - SECOP II. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud. **11.** deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **12.** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. **13.** Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. **14.** En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. **15.** Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso. **16.** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias pólizas. **17.** Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado o de los usuarios que se encuentren hospitalizados a la fecha, en atención a la Resolución No. 00173 del 09 mayo 2012 "por la cual se regula en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional el procedimiento para el reconocimiento y pago de cuentas, de servicios de salud ocasionados por atenciones de urgencias". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. **18.** Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). **19.** Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido. **20.** El oferente utilizara las guías de manejo establecidas por la institución y/o el Ministerio de Salud y de la Protección Social en los usuarios de la Regional de Aseguramiento número 3. **21.** Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización: a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los

derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de

Aseguramiento en Salud No 3. b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse Documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Es importante destacar que en caso de que el usuario requiera el servicio de urgencia y existan novedades con la validación de derechos, la IPS deberá comunicarse con el área de Referencia y Contra Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud a los siguientes abonados telefónicos: 3505588095 fijo.31704770 ext. 8340 y correo electrónico: disan.rase3-aut@policia.gov.co c. Todo procedimiento adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. d. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejara documentos soportes en la carpeta de proceso. e. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. f. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. g. El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común.) *"El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos según PRECIO VENTA de medicamentos por molécula de menor valor de acuerdo al último reporte en el SISMED. La entidad o entidades que resulten adjudicatarias deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato".* 22. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. 23. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista. 24. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor. 25. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. 26. Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL. 27. Presentar junto con las facturas, archivo Excel que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código C.U.P.S., valor de la factura, edad del usuario. Nota: el Excel debe contener número de factura, fecha de factura, fecha de atención, nombre del paciente, número de identificación, diagnostico o procedimiento, valor facturado y edad del paciente. 28. Informar a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 Risaralda, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%). 29. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. 30. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada. 31. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista. 32. Informar al paciente y a

los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación. **33.** Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible. **34.** El oferente aportara certificación firmada por el representante legal o quien esté autorizado, que la entidad cumple con toda la normatividad vigente en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. **35.** El contratista informara cualquier novedad en la prestación De servicios o cualquier remisión a los correos deris.rase3-aut@policia.gov.co, deris.rase3-cue@policia.gov.co y teléfono 3164770 ext. 8341,8340, 8339, celular 3505588095. **36.** Criterios Ambientales: Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012. ° Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. ° Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. ° Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. ° Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. ° Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. ° Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **PARÁGRAFO: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento lo dispuesto por la ley 1581 de 2012 (por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y e Decreto 1377 de 2013 (por la cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012), y habida cuenta que al tenor d tales disposiciones legales, las partes son conocedoras y aceptan que **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de su objeto social y en particular de sus finalidades, es responsable del tratamiento de datos personales, entendido como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales y datos sensibles necesarios, pertinentes y adecuados para el correcto cumplimiento de nuestro objeto social, de personas naturales y/o jurídicas (afiliados, usuarios, contratistas, colaboradores y/o trabajadores suyos, etc.) Por ello, el **CONTRATANTE**, se obliga a respetar, mantener absoluta reserva y confidencialidad y de cualquier manera garantizar la seguridad y privacidad de la información y/o datos personales que puedan llegar a conocer. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1**) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11)** Entregar el modelo de atención en salud definido por la Policía Nacional mediante instructivo Nro. 009 del 06/03/2014 **AL CONTRATISTA** para su conocimiento y aplicación. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL**, uno cualquiera de los

mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más. c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición, vigente por el término de ejecución del contrato. NOTA: El oferente podrá anexar la Póliza de Responsabilidad Civil que adquiere anualmente, anexando certificado que dicha póliza dará cobertura a los usuario de la regional de aseguramiento No 3 objeto del contrato a suscribirse. Se aprobara condicionalmente, hasta la fecha de vencimiento de dicha póliza y se presentara una que siga dando cobertura hasta la finalización del contrato a suscribir. PARAGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (01) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse la póliza de garantía única, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, la responsabilidad civil extracontractual, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días c) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente

terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causa se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos de plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensió del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) el Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA NACIONAL** 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** *En virtud del presente contrato,* el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- CONFLICTO DE INTERESES:** Es deber del **EL CONTRATANTE**, para garantizar una correcta aplicación de los recursos del Sistema de la Policía Nacional, informar al máximo Órgano de la Entidad, cualquier tipo de inhabilidad o incompatibilidad que pudiera presentarse con **EL CONTRATISTA** En particular, esta cláusula en los diferentes Convenios o contratos que celebre **EL CONTRATISTA**, garantiza por parte de terceros, el suministro de la información relacionada con éste tema; siendo obligatorio para el **CONTRATANTE**, informar inmediatamente al Supervisor y éste a su vez, a la Administración, el incumplimiento de esta cláusula. **TRIGÉSIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de

ANEXO No. 1.
"DATOS DEL CONTRATO"

| | |
|---|---|
| CONTRATO. | No. 86-7-20137-21 |
| CONTRATANTE. | POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. |
| REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO. | Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No. | 13.540.851 expedida en Bucaramanga- Santander |
| CARGO. | Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 |
| DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO. | Orden Interna 105 del 03 de julio de 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la POLICÍA NACIONAL, y debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución de delegación del gasto No. 00277 del 27 de enero de 2020. |
| CONTRATISTA. | NOMBRE: NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S<br>NIT: 900315383-3<br>REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO LEON SILVA SANCHEZ<br>DOC. IDENTIDAD: 10,275,641 expedida en Manizales<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Manizales<br>DIRECCIÓN: CALLE 64A 21-50 EDIF PORTAL DEL CABLE TORRE EMPRESARIAL<br>PISO 9<br>TELEFONO: 8895013 *(8895010, 3207761391, 3144526612, 3017239383) abonado telefónico para citas)*<br>E-MAIL: catasilva28@hotmail.com |
| CONSIDERANDOS. | Que el presente contrato se deriva del proceso PN RASES No 3 SA MC PSS 018 2021 |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO. | La supervisión del contrato estará a cargo un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o funcionario de la Unidad Prestadora de salud Caldas, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas. El supervisor deberá cumplir lo establecido en la resolución No 00090 del 2018, Manual de Contratación de la Policía Nacional, en la cual reglamenta las actividades, funciones, responsabilidades y obligaciones para Interventor, Supervisor y Coordinador de los contratos de la Policía Nacional. |
| CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO | El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a prestar servicios médicos de conformidad con lo estipulado en la totalidad de su oferta y el OBJETO "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA INCLUIDA LA CONSULTA ESPECIALIZADA Y LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000; "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPITULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS". |
| CLAUSULA TERCERA. - VALOR | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($192.000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA 2022, distribuidos de la siguiente manera:<br><br>CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($112.0000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2021 |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N°86-7-20137-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No3, IDENTIFICADA CON EL NIT: 900.339.410-8 Y NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS SAS – IDENTIFICADA CON NIT 900315383-3 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA INCLUIDA LA CONSULTA ESPECIALIZADA Y LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000; "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPITULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

A) CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR)

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co

   02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

   15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co
   ó
   02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co

   ***Nota importante:*** *De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir factura al buzón indicado para tal fin.*

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) **Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).**

1. Habilitarse ante la Dian.
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso.

## II. ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FECTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN

Para la recepción, de común acuerdo con la Presidencia de la República, se han definido dos esquemas de recepción que las entidades implementaran de acuerdo con sus modelos de gestión administrativa definidos para el pago de contratos.

A) Recepción descentralizada por supervisor o cuentadante de caja menor

Esta modalidad establece que cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación.

Para tal fin se debe:

1. Realizar trámite de solicitud para ser creado como usuario en la plataforma Olimpia, a través de alguna de las siguientes opciones:

➢ De forma Masiva.

Las entidades que escojan esta opción deben remitir la información de todos los supervisores de contratos y cuentadantes de caja menor activos para realizar la parametrización en el sistema a más tardar el 20 de marzo de 2021 para lo cual deben diligenciar la plantilla No. 5 – Información de supervisores de contratos para recepción de facturas electrónicas la cual se encuentra ubicada en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derec hosycartera

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

Asunto: Supervisores para recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación

Cabe resaltar que las entidades que ya remitieron la información de los supervisores y cuentadantes de caja menor no deben volver a enviarla y en caso de requerir alguna actualización a los supervisores reportados, deben realizar la modificación o actualización directamente al interior de la entidad para lo cual se debe seguir el procedimiento definido en la guía "Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores" la cual esta publicada en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derech osycartera

➢ A través de un usuario designado por la entidad:

Las entidades que escojan esta opción designaran un funcionario en el área administrativa o contractuales para ser creado en el operador tecnológico Olimpia IT, para desarrollar las siguientes actividades:

- Crear individualmente los supervisores al interior de cada entidad.
- Modificar o actualizar la información de los supervisores ya registrados, conforme al procedimiento indicado en la guía "Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores", publicada en el siguiente link.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8d erechosycartera

2. Revisar el correo remitido por el aliado Olimpia, en donde se le informa que tiene facturas pendientes de gestionar.
3. Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura.
4. Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

**B) Recepción centralizada**

Esta modalidad se establece a petición de varias entidades, con el fin que se reciban de manera centralizada todas las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito en un correo electrónico definido por cada entidad la cual es la encargada de su distribución y gestión ante cada uno de los supervisores y cuentadantes de caja menor.

Para tal fin, cada entidad que la escoja debe informar un único correo electrónico de recepción al que de manera automática el SIIF Nación enviará todas las facturas electrónicas recibidas y a su vez la entidad deberá asignar un administrador y/o responsable de dicho correo.

Esta información se deberá enviar al correo electróni siifsoporte@minhacienda.gov.co

- Asunto: Correo electrónico único de recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación
- Código PCI
- NIT de la entidad
- Dirección de correo electrónico
- Nombres completos del administrador del correo
- Número de identificación del administrador del correo
- Dirección de correo electrónico del responsable del correo

El funcionario designado deberá:

- Entrar al operador tecnológico Olimpia IT y aprobar y rechazar las facturas con base en la información que le den los supervisores o cuentas de caja menor. De no aprobarse o rechazarse dentro de los tres días siguientes a su recepción, la factura será tácitamente aprobada, quedando en firma como título valor.
- Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

**IMPORTANTE:** La Administración del SIIF Nación deja a consideración de cada entidad seleccionar la opción que crea conveniente, *sin embargo*, basada en el conocimiento del proceso, recomienda la primera opción que establece que las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito deben ser gestionadas por cada supervisor o cuentadante de caja menor en razón a que son los responsables directos de aprobar o rechazar los documentos soporte del (los) contrato(s) o de los egresos de los cuales son responsables.

Igualmente aclara a las entidades que decidan seleccionar la segunda opción, que son responsables de gestionar oportunamente los documentos para no causar

demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

III. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE

Cuando el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, el supervisor o el cuentadante de caja menor, las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilité en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

1. Crear en la plataforma Olimpia un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.
2. Solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma Olimpia.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2,000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con Especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 3518 de 2006 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los Sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de

Aseguramiento en Salud No. 3, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."

a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización medica expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. (Si aplica.)
d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámei contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
e. Comprobante de recibido del usuario.
f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.
g. copia del carnet y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

*NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S DE CALDAS S.A.S*
NOMBRE BENEFICIARIO: NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 0560084169999970
OFICINA: Manizales

| | |
|---|---|
| CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. | El Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 23721 del 18 de mayo de 2021. Y registro QUIPU 175 de fecha 18-05-2021 Expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 |
| CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que surja del presente estudio previo será a partir de la notificación de inicio de ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, y para la vigencia futura hasta el 30 de junio de 2022, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra |
| CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO. | La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del Contratista favorecido en la ciudad de Pereira debidamente habilitadas por la Ley. |
| CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO | Pesos Colombianos (COP). |

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

CONTRATISTA.

Señor FRANCISCO LEON SILVA SANCHEZ
C.C. 10,275,641 expedida en Manizales
Representante Legal NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S
NIT: 900315383-3

| FUNCIONARIO O ASESOR | DEPENDENCIA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| ELABORADO POR | ABOGADO GRUPO CONTRATOS | CPS-04 Juan David Álvarez Carvajal | | 25/06/2021 |
| REVISADO | RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS (E) | PT. Luis Gabriel Pérez Barreto | | 25/06/2021 |
| APROBADO | ASESOR JURÍDICO RESPONSABLE ASUNTOS JURIDICOS | IT. Didier Adolfo González Devia | | 25/06/2021 |
| REVISADO | JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA (E) | CT Johana Elizabeth Guerrero Florez | | 25/06/2021 |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 28/06/2021 | | | |

## ANEXO NO 2
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS CON ESPECIALISTAS

| CANTIDAD DE DIAS | DESCRIPCION DEL SERVICIO |
|---|---|
| MAYOR 16 DIAS | AGENDAMIENTO CON ESPECIALISTA |

### OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS PARA PROCEDIMIENTOS

| CANTIDAD DE DIAS | DESCRIPCION DEL SERVICIO |
|---|---|
| MAYOR 16 DIAS | AGENDAMIENTO PARA PROCEDIMIENTO |

### HERRAMIENTAS PARA EL ACCESO A LA ASIGNACIÓN DE CITAS

| DESCRIPCION DEL SERVICIO |
|---|
| PRESENCIAL EN IPS |

## ANEXO N° 3
## VALOR CONTRATADO

| ÍTEM | CUPS SISAP WEB | DESCRIPCION | PRECIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 890274B | **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | 62.100 |
| 2 | 890275B | **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | 88.987 |
| 3 | 890374B | **CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | 62.100 |
| 4 | 890375B | **CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | 88.987 |
| 5 | 890502B | **PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | 311.961 |
| 6 | 891402B | **ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | 66.318 |
| 7 | 891703B | **POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | 700.000 |
| 8 | 891702B | **ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA) | 450.000 |
| 9 | 891801B | **PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | 310.500 |
| 10 | 891901B | **MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA | 88.095 |
| 11 | 861411B | **INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | 217.243 |
| 12 | 048102B | **INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO | 217.258 |

### CUPS OPCIONALES

| ÍTEM | CUPS | DESCRIPCION | PRECIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 890474B | **INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | 165.600 |
| 2 | 891509B | **NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO) | 23.805 |
| 3 | 930860B | **ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS) | 44.194 |
| 4 | 891511B | **PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO (LAMBERT) | 47.655 |
| 5 | 891502B | **REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL (ONDAS F O H) | 36.225 |
| 6 | 891530B | **POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD) | 207.000 |
| 7 | 952302B | **POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES CADA LADO | 207.000 |
| 8 | 952303B | **POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES CADA LADO | 207.000 |
| 9 | 954629B | **POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD - LATENCIA CADA LADO | 207.000 |

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
2. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
8. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.
9. deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
10. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
11. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
12. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
13. Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas.
15. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado o de los usuarios que se encuentren hospitalizados a la fecha, en atención a la Resolución No. 00173 del 09 mayo 2012 *"por la cual se regula en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional el procedimiento para el reconocimiento y pago de cuentas, de servicios de salud ocasionados por atenciones de urgencias"*. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
16. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
17. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.

18. Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.
19. Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización:

a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se **encuentra** en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Todo procedimiento adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

d. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso.

e. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

f. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

g. El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común.) *"El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos según PRECIO VENTA de medicamentos por molécula de menor valor de acuerdo al último reporte en el SISMED. La entidad o entidades que resulten adjudicatarias deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato".*

22. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.
23. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.
24. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
25. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
26. Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.
27. Presentar junto con las facturas, archivo Excel que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código C.U.P.S., valor de la factura, edad del usuario.
28. Informar a la Jefatura de Sanidad Risaralda, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).
29. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde

harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

30. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

31. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista..

32. Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación. .

33. Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.

34. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Entregar la documentación que evidencia objetivamente la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutara la tarea (AFP, EPS, ARL) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
- Copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo o la norma que lo sustituya.
- Presentará la documentación donde se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 "Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Presentará copia del plan del trabajo para la ejecución de las actividades de SST donde se evidencie todas las normas vigentes en materia de SGSST, aplicables a la tarea contratada.
- El responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá presentar la licencia vigente en SST y acreditación de la experiencia de acuerdo al número de trabajadores y la clase de riesgo establecido en la Resolución 0312 de 2019.
- Presentar certificación del curso virtual de 50 horas de SGSST establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, realizado por parte del gerente o responsable del SG-SST.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en SST.
- Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes graves y/o mortales durante el período anterior a la contratación;

Para el punto 34, mientras se surten los trámites administrativos por parte del contratista, se tendrá en cuenta certificación elaborada por el mismo o por la ARL, donde manifieste que se encuentra en trámite y/o que cuenta con dichas disposiciones.

35. El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos decal.espo-rco@policia.gov.co celular 3505589863.

36. Criterios Ambientales:

- ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012
- ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
- ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
- ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
- ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Entregar el modelo de atención en salud definido por la Policía Nacional mediante instructivo Nro. 009 del 06/03/2014 AL CONTRATISTA para su conocimiento y aplicación.

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

CONTRATISTA.

Señor **FRANCISCO LEON SILVA SANCHEZ**
C.C. 10,275,641 expedida en Manizales
Representante Legal **NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S**
NIT: 900315383-3

| FUNCIONARIO O ASESOR | DEPENDENCIA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| ELABORADO POR | ABOGADO GRUPO CONTRATOS | CPS-04 Juan David Álvarez Carvajal | | 25/06/2021 |
| REVISADO | RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS (E) | PT. Luis Gabriel Pérez Barreto | | 25/06/2021 |
| APROBADO | ASESOR JURÍDICO RESPONSABLE ASUNTOS JURIDICOS | IT. Didier Adolfo González Devia | | 25/06/2021 |
| REVISADO | JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA (E) | CT Johana Elizabeth Guerrero Florez | | 25/06/2021 |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 28/06/2021 | | | |

No. CONTRATO: 86-7-20137-21

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CLINICA DE FRACTURAS & LOPEZ

"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA INCLUIDA LA CONSULTA ESPECIALIZADA Y LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPITULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, Identificada con el NIT. 900.339.410-8. – CALLE 94 AV VILLA OLÍMPICA FRENTE EXPOFUTURO

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($192.000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA 2022, distribuidos de la siguiente manera:
CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($112.0000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2021
OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00) PARA LA VIGENCIA FUTURA 2022

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | % | VIGENCIA (DIA-MES-AÑO) | |
|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA |
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | $ 38.000,000 | 20% | 25/06/2021 | 31/10/2022 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $ 96.000.000 | 50% | 25/06/2021 | 31/10/2023 |
| NO PAGO DE PRESTACIONES | $ 9.600.000 | 5% | 25/06/2021 | 31/10/2025 |
| DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL | 200 SMLMV | | 25/06/2021 | 30/06/2022 |

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizará a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición. La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad. Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Atentamente,

Mayor. CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaboro: CPS-04 Juan David Alvarez Carvajal
Abogado Grupo Contratos RASES N°3
Revisó: PT. Luis Gabriel Perez Barreto
Responsable Grupo Contratos
Fecha: 25/06/2021
Ubicación: C:\Users\WOLL.MIRO0009\Documents\JUAN ABOGADO\2021 JUAN\RASES\MENOR CUANTIA\9. NEUROLOGIA CALDAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021- 009406 / REGI3-GRUCO 96.14

Pereira, 28 de junio de 2021

Patrullero
JHONIDER BETANCUR VARELA
Jefe Presupuesto.
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente Expofuturo
Ciudad.

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal.

Anexo al presente me permito enviar a esa Jefatura, el contrato que se relaciona a continuación y su respectiva carpeta, a fin de que se efectúe y/o expida el Registro Presupuestal de Compromiso; por un valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($192.000.000,00) vigencia 2021.

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO NO. | 86-7-20137-21 | FECHA DEL CONTRATO: | 25/06/2021 |
| C.D.P. | 23721 del 18 de mayo de 2021 y QUIPU 175 | CONTRATANTE: | POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 |
| CONTRATISTA: | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | NIT. O CC | NIT: 900315383-3 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | | El plazo de ejecución del contrato que surja del presente estudio previo será a partir de la notificación de inicio de ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, y para la vigencia futura hasta el 30 de junio de 2022, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra | |
| OBJETO DEL CONTRATO: | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA INCLUIDA LA CONSULTA ESPECIALIZADA Y LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPITULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS | | |
| CUENTA BANCARIA - TIPO- BANCO | | NOMBRE BENEFICIARIO: NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S<br>BANCO: DAVIVIENDA<br>TIPO DE CUENTA: CORRIENTE<br>NÚMERO DE CUENTA: 0560084169999970<br>OFICINA: Manizales | |
| VR. TOTAL, DEL REGISTRO EN NÚMEROS: | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($192.000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA 2022, distribuidos de la siguiente manera:<br>CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($112.0000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2021<br>OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00) PARA LA VIGENCIA FUTURA 2022 | | |

Atentamente,

Patrullero LUIS GABRIEL PEREZ BARRETO
Responsable Grupo contratos (E) Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Elaborado por: PT Luis Gabriel Pérez Barreto
Revisado: IT Carlos Francisco Rincón
Fecha de Elaboración: 28/06/2021.
Ubicación: C:\Documentos/Escritorio
Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8305deris.secsa-guc@policía.gov.co.

SIIF Nación

mpromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario : | MHczamudio | CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 16-01-02-040 | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD |
| Fecha y Hora Sistema: | 2021-06-29-4:45 p. m. | |

## REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 23721 de fecha 2021-05-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 26121 | Fecha Registro: | 2021-06-29 | Unidad / Subunidad ejecutora: | | 16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3 | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Inicial: | 112.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | | Valor Actual: | 112.000.000,00 | Saldo x Obligar: | 112.000.000,00 |

### TERCERO ORIGINAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: NIT | 900315383 | Razon Social: | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | Medio de Pago: | Abono en cuenta |

### CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 056008416999997O | Banco: | BANCO DAVIVIENDA S.A. | Tipo: | Corriente | Estado: | Activa |

### ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificacion: | 13540851 | Nombre: | CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA | Cargo: | JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3 |

| CAJA MENOR | | | | VIATICOS | | | | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificacion: | | Fecha de Registro: | | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de comisión: | | Numero: | 86-7-20137-21 | Tipo: | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | Fecha: | 2021-06-29 |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO/RECURSO | SITUAC. |
|---|---|---|---|---|
| O40 ATENCION SALUD | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y | Nación | 16 | SSF |

| FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|
| | 112.000.000,00 | 0,00 | | |
| Total: | 112.000.000,00 | 0,00 | 112.000.000,00 | 112.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | CTO 86-7-20137-21 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA INCLUIDO CONSULTAS ESPECIALIZADA Y DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PARA LOS USUARIOS DEL SSPN DECAL 900315383 - NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S |

### PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| O40 | DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA | 4-2 | ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF | 2021-12-28 | 112.000.000,00 | 112.000.000,00 | NINGUNO |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

# REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

SECCIONAL SANIDAD RISARALDA

## *CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL*

**Numero: 246**

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

## *C E R T I F I C A :*

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $112,000,000.00

Por Concepto de: PAA 158 DEL 14/05/2021 PARA ADELNATAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LOS SS SERVICIOS DE NEUROLOGIA PARA LA A TENCION DE USUARIOS DEL SSPN CALDAS CDP23721 DEL 18/05/2021 )REG 26121 CTO 86-7-20137-21

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: MY CARLOS ANDRES CAMACHO

Fecha Solicitud: 29/06/2021

**Observaciones:** .

Proyecto:

| AREA | | IMPUTACION PRESUPUESTAL | RECU | DESCRIPCIÓN | VIGENCIA | REFERENCIA | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Doc | Número | |
| 1524400 | ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA | 020202009 | 16 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* | 2021 | CDP | 174 | $112,000,000.00 |
| | | | | | | TOTAL | | $112,000,000.00 |

Beneficiario: 900315383 - NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 247 Acta Nro: 0 Vigencia: 2021

Expedido a los 29 dias del mes de Junio de 2021 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON

# REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

SECCIONAL SANIDAD RISARALDA

## *CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL*

**Numero: 247**

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

## *C E R T I F I C A :*

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $80,000,000.00

Por Concepto de: PAA 158 DEL 14/05/2021 PARA ADELANTAREL PROCESO DE CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA PARA LA A TENCION DE USUARIOS DEL SSPN CALDAS CDP 23721 CTO 99-7-20137-21

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: MY CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA

Fecha Solicitud: 29/06/2021

**Observaciones:** .

Proyecto:

| AREA | | IMPUTACION PRESUPUESTAL | RECU | DESCRIPCIÓN | VIGENCIA | REFERENCIA | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Doc | Número | |
| 1524400 | ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA | 020202009 | 16 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* | 2022 | CDP | 175 | $80,000,000.00 |
| | | | | | | TOTAL | | $80,000,000.00 |

Beneficiario: 900315383 - NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 248 Acta Nro: 0 Vigencia: 2021

Expedido a los 29 dias del mes de Junio de 2021 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHczamudio CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema: 2021-06-29-4:51 p. m.

## COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Consecutivo de Compromiso: | 1721 | Fecha Compromiso: | 2021-06-29 | | Unidad / Subunidad ejecutora: | 16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3 | |
| No. Autorización: | 13721 | No Asig.Autorización: | 19221 | | | Estado | Generado |
| Tipo de Vigencia Futura: | Ordinaria | | Aval Fiscal: | | NO | Tipo de Moneda: | Pesos |
| Valor Inicial: | 80.000.000,00 | Valor Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 80.000.000,00 | | |

### TERCERO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Identificación: | 900315383 | Razon Social: | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S |

### MEDIO DE PAGO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: | Abono en cuenta | Cta. Bancaria Núm: | 0560084169999970 | Cta. Bancaria Nombre: | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS |
| Razón Social: | BANCO DAVIVIENDA S.A. | Identificación | 860034313 | Tipo de Cuenta: | Corriente |

### DATOS ADMINISTRATIVOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha del Documento: | 29/06/2021 0:00:00 | Tipo de Documento: | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | Documento Soporte: | 86-7-20137-21 |

### OBJETO DEL CONTRATO

CTO 86-7-20137-21 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA INCLUIDO CONSULTAS ESPECIALIZADA Y DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PARA LOS USUARIOS DEL SSPN DECAL 900315383 - NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.SREG26121)

### CONTRATOS

### CONTRATACION

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Razón Social: | | Modalidad de Contratación: | | Tipo de Contrato: | |

### ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: | 13540851 | Nombre: | CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA | Cargo: | JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3 |

### VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

| Identificación | Descripción | Fuente | Recurso | Situac. | Año | Fecha Operación | Valor inicial | Valor Operaciones | Valor actual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Nación | FONDOS ES PECIALES | SSF | 2022 | | 80.000.000,00 | 0,00 | 80.000.000,00 |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

# PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

## 1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL EN CUANTO A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL DEL CONTRATISTA AFIANZADO, CON LOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA PREDICAR LA SOLIDARIDAD PATRONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34 DEL C.S. DEL TRABAJO.

## 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

## 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

## 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## 3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, QUE EN EL EVENTO QUE SE INTRODUZCAN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO ÉSTAS DEBERÁN SER NOTIFICADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA Y EXPIDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE."

## 4. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

5. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS

6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

a. EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

b. EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

c. EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

a. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

b. PARA EL CASO DEL NUMERAL 6.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SÉPTIMA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN

c. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 6.3., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN DÉCIMA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO.

10.VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

11.SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

12.CESION DEL CONTRATO.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

13.NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

14.NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

15. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

16.CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SIN LA INCONGRUENCIA SE PRESENTE ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

17.COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

18.PRESCRIPCION.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

19.DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE _____ REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5002405396

## PÓLIZA No: 500 - 47 - 994000021890 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: FUNDADORES — COD. AGENCIA: 500 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

| FECHA DE EXPEDICIÓN | | | FECHA DE IMPRESIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO |
| 01 | 07 | 2021 | 01 | 07 | 2021 |

### DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.315.383-3

DIRECCIÓN: CL 64A 21 50 EDIF PORTAL DEL CABLE TORRE EMPRESARIAL PI 9 — CIUDAD: MANIZALES, CALDAS — TELÉFONO: 3377034

### DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . POLICIA NACIONAL-DIRECICION DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.339.410-8

BENEFICIARIO: . POLICIA NACIONAL-DIRECICION DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.339.410-8

### AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

| DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 25/06/2021 | 31/10/2022 | 38,400,000.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND | 25/06/2021 | 31/10/2025 | 9,600,000.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 25/06/2021 | 31/10/2023 | 96,000,000.00 |

BENEFICIARIOS
NIT 900339410 - POLICIA NACIONAL-DIRECICION DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA POLIZA
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No 86-7-20137-21, REFERENTE A PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA INCLUIDA LA CONSULTA ESPECIALIZADA Y LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL"; CAPITULO II REGIMEN DE BENEFICIOS, ARTICULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICIA NACIONAL", Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

| VALOR ASEGURADO TOTAL: | VALOR PRIMA: | GASTOS EXPEDICION: | IVA: | TOTAL A PAGAR: |
|---|---|---|---|---|
| $ ***144,000,000.00 | $ **********957,975 | $*****9,000.00 | $ ******183,725 | $ ********1,150,700 |

| NOMBRE INTERMEDIARIO | CLAVE | %PART | NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO | %PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| MANUEL ANTONIO CARREÑO ANGULO | 5014 | 100.00 | | | |

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000500240539

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBD8207A0B0FF97D56

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

# POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5002405420

PÓLIZA No: 500 -74 - 994000004039 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: FUNDADORES COD. AGE: 500 RAMO: 74 PAP:

| | DIA | MES | AÑO | | DIA | MES | AÑO | HORAS | | DIA | MES | AÑO | HORAS | DIAS | | DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 01 | 07 | 2021 | VIGENCIA DE LA PÓLIZA | 25 | 06 | 2021 | 23:59 | | 30 | 06 | 2022 | 23:59 | 370 | | 01 | 07 | 2021 |
| | FECHA DE EXPEDICIÓN | | | | VIGENCIA DESDE | | | A LAS | | VIGENCIA HASTA | | | A LAS | DIAS | | FECHA DE IMPRESIÓN | | |

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

| | DIA | MES | AÑO | HORAS | | DIA | MES | AÑO | HORAS | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VIGENCIA DEL ANEXO | 25 | 06 | 2021 | 23:59 | | 30 | 06 | 2022 | 23:59 | 370 |
| | VIGENCIA DESDE | | | A LAS | | VIGENCIA HASTA | | | A LAS | |

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.315.383-3

DIRECCIÓN: CL 64A 21 50 EDIF PORTAL DEL CABLE TORRE EMPRESARIAL PI 9 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3377034

## DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . POLICIA NACIONAL-DIRECICION DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 IDENTIFICACIÓN: NIT 900.339.410-8

DIRECCIÓN: CL 94 FTE A EXPOFUTURO CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 3333316

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

## DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: . POLICIA NACIONAL-DIRECICION DE SANIDAD NIT : 900339410

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES

DIRECCION: MANIZALES - CALDAS

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

| DESCRIPCION | AMPAROS | SUMA ASEGURADA | % INVAR | SUBLIMITE |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATO | | $ 181,705,200.00 | | |
| | PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 181,705,200.00 | | |

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DE LA POLIZA
AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No 86-7-20137-21, REFERENTE A PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA INCLUIDA LA CONSULTA ESPECIALIZADA Y LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL"; CAPITULO II REGIMEN DE BENEFICIOS, ARTICULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICIA NACIONAL", Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

| VALOR ASEGURADO TOTAL: | VALOR PRIMA: | GASTOS EXPEDICION: | IVA: | TOTAL A PAGAR: |
|---|---|---|---|---|
| $ ***181,705,200.00 | $ **********460,486 | $**********0.00 | $ *******87,492 | $ **********547,978 |

INTERMEDIARIO

| NOMBRE | CLAVE | %PART |
|---|---|---|
| MANUEL ANTONIO CARREÑO ANGULO | 5014 | 100.00 |

COASEGURO CEDIDO

| NOMBRE COMPAÑIA | %PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000500240542

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CBD8207A0B0FF97A5D CLIENTE MACARRENO 0

Ahora Aseguradora S..... de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# LISTADO DE ASEGURADOS
## POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000004039 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION 

TOMADOR: NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S IDENTIFICACION: 900.315.383-3

ASEGURADOS

| ITEM | ASEGURADO | C.C. ó NIT | UBICACION DEL PREDIO | CIUDAD | VALOR ASEGURADO | PRIMA SIN IVA | PRIMA CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | . POLICIA NACIONAL-DIRECICION | 900339410-8 | MANIZALES - CALDAS | MANIZALES | 181,705,200.00 | 460,486 | 547,978 |

| PRIMA TOTAL SIN IVA | PRIMA TOTAL CON IVA |
|---|---|
| 460,486 | 547,978 |

# RECIBO DE CAJA No. 500092548

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

| | | | |
|---|---|---|---|
| AGENCIA<br>FUNDADORES | TRANSACCIÓN Nro.<br>500184315 | FECHA DE RECAUDO<br>02/07/2021 | TIPO PAGADOR<br>ASEGURADO |
| NOMBRE PAGADOR<br>NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | | | C.C o NIT<br>900315383 |
| TOMADOR PÓLIZA<br>NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | | | |
| DETALLE DE PAGO<br>PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000021890 - NRO. ELECTRÓNICO 5002405396 | | | |
| VALOR EN LETRAS (en Pesos)<br>UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS | | | VALOR RECIBO<br>$ 1,150,700.00 |
| PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000021890 - ANEXO 0 AGENCIA FUNDADORES, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900315383 NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S . VALOR PAGADO $ 1,150,700.00 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 500184315 | | | |

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: CARREÑO ANGULO MANUEL ANTONIO

# RECIBO DE CAJA No. 500092550

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

| | | | |
|---|---|---|---|
| AGENCIA<br>FUNDADORES | TRANSACCIÓN Nro.<br>500184317 | FECHA DE RECAUDO<br>02/07/2021 | TIPO PAGADOR<br>ASEGURADO |
| NOMBRE PAGADOR<br>NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | | | C.C o NIT<br>900315383 |
| TOMADOR PÓLIZA<br>NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | | | |
| DETALLE DE PAGO<br>PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000004039 - NRO. ELECTRÓNICO 5002405420 | | | |
| VALOR EN LETRAS (en Pesos)<br>QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS | | | VALOR RECIBO<br>$ 547,978.00 |
| PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000004039 - ANEXO 0 AGENCIA FUNDADORES, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900315383 NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S . VALOR PAGADO $ 547,978.08 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 500184317 | | | |

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: CARREÑO ANGULO MANUEL ANTONIO

**UNIDAD:** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

**CONTRATO:** 86-7-20137-21

**CONTRATISTA:** NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS SAS

**OBJETO:** PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA INCLUIDA LA CONSULTA ESPECIALIZADA Y LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPITULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

**VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($192.000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA 2022, distribuidos de la siguiente manera:
CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($112.0000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2021
OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00) PARA LA VIGENCIA FUTURA 2022

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860524654-6

**PÓLIZAS N°:**500-47-994000021890 **Expedida el:** 01/07/2021 CUMPLIMIENTO
**PÓLIZAS N°:**500-74-994000004039 **Expedida el:** 01/07/2021 RESPONSABILIDAD CIVIL

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | % | VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO) | |
|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA |
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | $ 38.400.000 | 20% | 25/06/2021 | 31/10/2022 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $ 96.000.000 | 50% | 25/06/2021 | 31/10/2023 |
| NO PAGO DE PRESTACIONES | $ 9.600.000 | 5% | 25/06/2021 | 31/10/2025 |
| DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL | 200 SMLMV | | 25/06/2021 | 30/06/2022 |

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los 06 días del mes de julio de 2021.

Atentamente,

Mayor. CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°3

Elaboro: CPS-04. Juan David Alvarez Carvajal
Reviso: IT. Didier Adolfo González Devia
Fecha: 06/07/2021
Ubicación: C:\Users\WOLL.MIRO0009\Documents\JUAN ABOGADO\2021 JUAN\RASES\MENOR CUANTIA\9. NEUROLOGIA CALDAS


Calle 94 avenida villa olímpica frente a expofuturo
Teléfonos: 3164770 ext. 8307-8306-8305
Email: deris.secsa-guc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro.GS-2021- 009918 RASES – JEFAT - 3.1

Pereira, 13 de mayo de 2021

Señor:
**FRANCISCO LEON SILVA SANCHEZ**
Representante legal: NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S
CALLE 64A 21-50 EDIF PORTAL DEL CABLE TORRE EMPRESARIAL
Manizales - Caldas
Teléfono: 8895013 (8895010, 3207761391, 3144526612, 3017239383) abonado telefónico para citas)
E-MAIL: catasilva28@hotmail.com

Asunto: Notificación inicio de ejecución Contrato No 86-7-20137-21

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites del contrato No 86-7-20137-21 cuyo objeto es PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA INCLUIDA LA CONSULTA ESPECIALIZADA Y LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPITULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS" Y cuyo valor procesal es de: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($192.000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA 2022, distribuidos de la siguiente manera: CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($112.0000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2021 OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00) PARA LA VIGENCIA FUTURA 2022

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 30 de junio de 2022, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

Atentamente,

Mayor. **CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaboro: CPS-04 Juan David Álvarez Carvajal
Reviso: PT. Yuliet Liseth Marín Vargas
Fecha: 06-07-2021
Ubicación: C:\Users\WOLL.MIRO0009\Documents\JUAN ABOGADO\2021 JUAN\RASES\MENOR CUANTIA\9. NEUROLOGIA CALDAS

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Tel.3164770
deris.secsa-gucon@policía.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

**No. GS-2021- 009919 / RASES – JEFAT 3.1**

Pereira, 06 de julio de 2021

SM 148 LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud N°3 – UPRES Caldas
Calle 94 AV Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda

Asunto: Notificación Supervisión Contrato.

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informarle que ha sido designado como SUPERVISOR del contrato Nro. No 86-7-20137-21 también se informa que se perfecciono los trámites del contrato, por consiguiente puede dar inicio a la ejecución de la misma, que tiene como objeto PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROLOGIA INCLUIDA LA CONSULTA ESPECIALIZADA Y LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPITULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS" Y cuyo valor procesal es de: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($192.000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA 2022, distribuidos de la siguiente manera:

CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($112.0000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2021

OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00) PARA LA VIGENCIA FUTURA 2022

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 30 junio de 2022, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra. Por lo anterior deberá asumir las funciones correspondientes como supervisor, además en la oficina de Contratos se encuentra a su disposición todo el proceso contractual. En caso de entrega del cargo que desempeña, deberá hacer entrega de la función de supervisor a la persona que le recibe el cargo, enterándolo de la ejecución del contrato para que pueda continuar con la supervisión del mismo e informar mensualmente y en forma detallada las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, de acuerdo a la naturaleza del contrato

Anexo: Fotocopia del contrato y además en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnético de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

De carácter administrativo:

✓ Recolectar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.

✓ EFECTUAR el acompañamiento del CONTRATISTA, colaborándole en todas aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades.

✓ Exigir al CONTRATISTA la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.

✓ Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.

✓ Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

✓ Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.

✓ Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.

✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

✓ Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.

✓ Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.

✓ Requerir por escrito al CONTRATISTA cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.

✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

De carácter técnico:

✓ Verificar que el CONTRATISTA suministre lo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.

✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.

✓ Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.

✓ Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

✓ Exigir que los bienes y/o servicios contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.

✓ Verificar la entrega de los bienes y/o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.

✓ Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

De carácter financiero:

✓ Revisar las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.

✓ Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.

✓ Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

De carácter legal:

✓ Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
✓ Analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA y formular las recomendaciones a que haya lugar.
✓ Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
✓ Preparar con el CONTRATISTA, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al CONTRATISTA y los saldos a favor de éste o de la entidad.
✓ Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
✓ Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
✓ Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el CONTRATISTA a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
✓ Para los interventores de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
✓ Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

NOTA: Mensualmente deberá hacer un informe detallado sobre la ejecución del contrato dirigido a esta jefatura, junto con el formato de evaluación, para que repose en la carpeta del proceso, así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad debe proyectar el acta de liquidación y rendir un informe final sobre la supervisión realizada.

ANEXO: Copia Contrato No 86-7-20108-21 medio magnético.

Atentamente,

Mayor. **CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaboro: CPS-04 Juan David Álvarez Carvajal
Reviso: PT. Yuliet Liseth Marin Vargas
Fecha: 06-07-2021
Ubicación: C:\Users\WOLL.MIRO0009\Documents\JUAN ABOGADO\2021 JUAN\RASES\MENOR CUANTIA\9. NEUROLOGIA CALDAS